



PROCESO: INTERROGATORIO EXTRAPROCESAL

RADICADO: No.2022-00498-00

M

Al Despacho de la señora Juez informando que, no fue subsanada la presente demanda. Sírvasse ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, **26 de octubre de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se observa que el apoderado de la parte solicitante no dio cumplimiento a lo estipulado por el despacho en auto fechado veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), razón por la cual se concluye de manera inexorable no ser subsanada la presente petición de práctica de prueba extraprocesal, no quedando otra opción sino, rechazarla de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., de conformidad con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de INTERROGATORIO EXTRAPROCESAL formulada por WILSON CASTAÑO GALVIZ, actuando en nombre propio, contra OLGER SANGUINO ORTIZ, de conformidad con lo ya expuesto.

SEGUNDO: En consecuencia, se dispone **ARCHIVAR** el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 150 del 27 de octubre de 2022.